

APRUEBA NUEVO PLAZO PARA INICIO DE OBRAS PROGRAMA DE PROTECCIÓN AL PATRIMONIO FAMILIAR CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "REPARACIÓN DE TECHUMBRES CON ASBESTO CEMENTO (18 PROYECTOS INDIVIDUALES), COMUNA DE IQUIQUE.

RESOLUCION EX. N° 233 /

IQUIQUE, 31 de mayo 2021

VISTO:

- a) Lo establecido en el D.S. N° 255/06 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF).
- b) Resolución Exenta N° 1791/2019 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que dispone llamado extraordinario del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinado a viviendas afectadas por temporales del mes de febrero del año 2019, entre otros, en la región de Tarapacá.
- c) Las Resolución Exenta N° 181/2019. de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nómina de postulantes seleccionados respecto del llamado a que se refiere resolución citada en el visto anterior.
- d) Resolución Exenta N° 75 del 26.02.2021, de esta Seremi, la cual otorgó un nuevo plazo para el inicio de las obras del proyecto a que se refiere este instrumento.
- d) Resolución Exenta N° 6042/2017 y sus modificatorias del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que delego en los Secretaríos Regionales Ministeriales, entre otros, la facultad de otorgar nuevo plazo de vigencia para certificado de subsidio y nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección del Patrimonio Familiar
- e) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397/1976 (V. y U.) y el Decreto Supremo N° 19 (V. y U.) del 02.12.2020, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.
- f) Lo dispuesto por lo Resolución N° 7 y 8 de 2019 de lo Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Oficio Electrónico N° 462 de fecha 16 de abril de 2021, de SERVIU Tarapacá, solicita se otorgue nuevo plazo para inicio de obras del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, para 18 beneficiarios correspondiente al proyecto "Reparación de Techumbres con Asbesto Cemento" (18 proyectos individuales), los cuales se individualizan en la parte resolutive de este instrumento.
- 2.- Que, el memorándum N° 105 de fecha 14 de abril de 2021, de la Encargada (S) Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y Reconstrucción de SERVIU Tarapacá, al efecto acompaña: Solicitud de aumento de plazo de vigencia e Informe técnico, de fecha 13 de abril de 2021 que contienen entre otros, los fundamentos por los cuales no se verificó el proyecto en su plazo original, las cuales se dan por reproducidas en este acto, tales como: dificultad de la constructora en el inicio de las obras derivadas de la emergencia sanitaria por covid-19, tratando de no exponer a trabajadores y familias beneficiadas; la demora de la Entidad Patrocinante de subsanar observaciones formuladas por el Departamento Jurídico a los contratos de construcción; y la demora en subsanar observaciones por el plan de manejo de asbesto cemento ingresado al MINSAL.
- 3.- Que, conforme lo dispuesto en Resolución Exenta N° 6042 de fecha 12 de mayo de 2017, del Ministerio de V. y U., y sus modificatorias, se delega en los

Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de otorgar un nuevo plazo de acuerdo a lo establecido en el inciso final del art. 21 letra 1) de D.S. 255/06 de V. y U.

4.- Que, el Ord. N° 010 de fecha 05 de enero de 2011, de la Subsecretaría de V. Y U. establece criterios para la concesión de prorrogas y aumentos de plazos en proyectos de Fondo Solidario y Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

5.- El correo electrónico de fecha 14 de mayo de 2021, del Jefe de Departamento de Planes y Programas de esta SEREMI, que da su visto bueno a la solicitud de Nuevo Plazo de Inicio de Obra, para el proyecto "Reparación de Techumbres con Asbesto Cemento (18 proyectos individuales)", enviada mediante oficio electrónico N° 462 del 16.04.2021 de Serviu Tarapacá, atendido los antecedentes tenidos a la vista y revisados.

6.- Que el art. 21 letra L) del D.S. N° 255/2010 de V. y U. dispone que el plazo para inicio de obras será de 60 días corridos contados desde la fecha de emisión consignada en el respectivo Certificado de Subsidio.

7.- Que la información proporcionada por SERVIU Tarapacá, amerita que esta SEREMI otorgue un nuevo plazo para el inicio de obras correspondientes a los proyectos que se individualizaran a continuación.

RESOLUCION:

1° **OTORGASE** nuevo plazo para inicio de obras, hasta el día **15 de junio de 2021**, para los proyectos del Programa Protección al Patrimonio Familiar, correspondiente al proyecto "Reparación de Techumbres con Asbesto Cemento (18 proyectos individuales)", de la comuna de Iquique, de acuerdo a nómina adjunta a Ord. N° 462/2021 de SERVIU Tarapacá, la cual pasa a formar parte integrante de este instrumento.

2° **TÉNGASE PRESENTE**, que los documentos individualizados en el considerando N° 1 de esta resolución, pasan a formar parte de ésta, y que la carta Gantt correspondiente, deberá ajustarse conforme el nuevo plazo que se otorga por este instrumento

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



CARLOS PRIETO ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

CPR/JCPS/VOC/JCM/jcm.-

DISTRIBUCION

- División de Política Habitacional
- Dpto. Fondo Solidario de Vivienda (D.P.H.)
- Dirección SERVIU Región de Tarapacá
- Unidad de Subsidios SERVIU Tarapacá
- Departamento Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



INFORME TECNICO

SOLICITUD AUMENTO PLAZO DE INICIO DE OBRAS 18 PROYECTOS PPPF DENOMINADOS "REPARACIÓN DE TECHUMBRES CON ASBESTO CEMENTO"

INTRODUCCIÓN

1. Conforme lo establecido en el Ord. N° 010 de fecha 05/01/2011 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, específicamente los requerimientos señalados en el punto 4, letra B, para la solicitud de aumento del plazo de inicio de obras de proyectos grupales e individuales PPPF Llamado de lluvias 2019, a continuación se detallan los antecedentes solicitados por dicha Circular:

- **Fecha de publicación de la nómina y fecha de emisión de certificado:**

Resol. Exenta:

- N° 181 de fecha 29/01/2020

Fecha de certificado:

12/02/2020

- **Las razones detalladas por las que no se cumplió el máximo de 60 días corridos para el inicio de obras:**

- La dificultad por parte de la Constructora en dar inicio a las obras ante la presencia del virus COVID-19, evitando exponer tanto a sus trabajadores como a las familias beneficiarias a un eventual contagio.
- La demora por parte de la Entidad Patrocinante en la subsanación de las observaciones derivadas por el Departamento Jurídico a los contratos de construcción, donde la Entidad Patrocinante argumentó lo complejo en coordinar la disponibilidad de los respectivos beneficiarios a causa de la actual pandemia sanitaria.
- La gestión y demora por parte de la Entidad Patrocinante en subsanar las observaciones al Plan de manejo de Asbesto Cemento ingresado al MINSAL.

- **Las Gestiones programadas, actores involucrados y plazos estimados de acción para resolver el problema:**

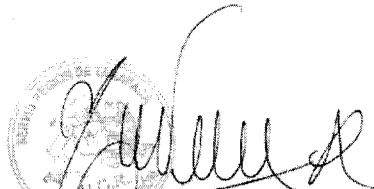
A la fecha las gestiones realizadas, los plazos determinados, el estado y el responsable destinado, son los siguientes:

DESCRIPCION	ESTADO	RESPONSABLES	PLAZO
Confección, derivación y tramitación de Resolución de supervisor SERVIU para 18 obras referidas al proyecto de Reparación de Techumbres con Asbesto Cemento.	RESUELTO	SUPERVISOR SERVIU	-
La demora por parte de la Entidad Patrocinante en subsanar las observaciones emitidas a los contratos de construcción por parte del Departamento Jurídico.	CONSTRUCTORA INGRESARA ANTECEDENTES PENDIENTES LA SEMANA DEL 15 AL 19 DE MARZO DEL 2021	CONSTRUCTORA	07 de Mayo del 2021
La gestión y demora por parte de la Entidad Patrocinante en subsanar las observaciones al Plan de manejo de Asbesto Cemento ingresado al MINSAL	CONSTRUCTORA INGRESARA ANTECEDENTES PENDIENTES EL 5 DE ABRIL DEL 2021	CONSTRUCTORA	07 de Mayo del 2021

- **Fecha máxima para subsanación del problema:** 15 de Junio del 2021.
- **Fecha máxima programada para inicio de obras:** 15 de Junio del 2021.

CONCLUSIÓN:

En mérito de lo anterior, se solicita si no es otro su parecer, otorgar Nuevo Plazo de inicio de obras, esto debido a que estos proyectos pertenecen a familias afectadas por las lluvias estivales del año 2019 que afectó a nuestra región y que necesita la realización de estas mejoras en su vivienda. Al respecto este servicio se compromete a realizar un seguimiento para prevenir esta situación nuevamente y poder prevenir la caducidad de este plazo, realizando seguimiento a los proyectos correspondientes.



Natalia Velasquez Rodríguez
Jefa (S) Equipo de gestión de riesgo de desastres y reconstrucción.



Gonzalo Maturana Vargas
ITO/Supervisor Equipo de gestión de riesgo de desastres y reconstrucción.